



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 068/

RADICADO: 27001 33 33 002 2021 00136 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BARTOLA ARIAS RENGINFO
DEMANDADA: NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- Y OTROS

ASUNTO: Procede el Despacho a fijar la audiencia inicial.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario convocar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para celebrar audiencia inicial en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el *Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;*

RESUELVE

PRIMERO. Citar a las partes y al Ministerio Público, para celebrar **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma Life Size**, dentro del proceso de la referencia, para el día **MARTES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30) A.M.;** se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a las partes demandadas para que se presente con las propuestas de conciliación.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>04</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>02 de febrero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario
--

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abed587d3c47fc9f104ed4e6dbb04157ae79d3bd97d5ba12fd29712a43fa6fa8**

Documento generado en 01/02/2022 07:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>